

Rad. 18.2020 Impugnación de Maternidad  
Demandante. SANDRA LORENA GUAPI  
Demandado. FLOR MARÍA VALLECILLA

**Constancia secretarial.** A despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que no se ha dado cumplimiento a orden emitida a través de auto.

Cali, 18 de abril del 2022.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

**PASA A JUEZ.** 9 de agosto de 2022. CCC

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1274

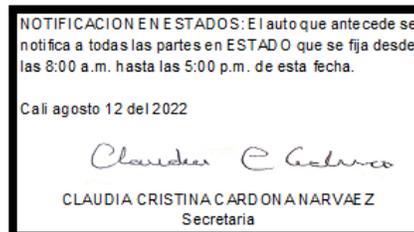
Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia se advirtió que no se ha dado cumplimiento a la orden emitida mediante auto No. 189 del 1 de febrero del 2021, esto es, no se ha librado exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores para la prueba de la muestra de ADN a SANDRA PATRICIA BANGUERA HURTADO.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone que, por secretaría, **de manera concomitante con la notificación de este proveído en estados**, se libre el exhorto correspondiente y se diligencie el formato FUS respectivo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a3e486dd87a0489af8537b32f73c0f20e18807a670686b65fdd450a6800ad3**

Documento generado en 11/08/2022 01:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>